RESOLUCIÓN N° 77/2014

Pilar, 17 de junio de 2014.

VISTO: El Acta de Evaluación Nº 18/2014 elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa denominado *"Adquisición de Productos Textiles" PAC N° 274.319*, por la cual recomienda las adjudicación pertinente, para la provisión de dichos bienes a esta Circunscripción Judicial, y;

CONSIDERANDO: Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto Nº 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

Que, La Ley 2051/03, Art. 34, Inc. "c" expresa: " *Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, ... debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación*";

Que, La Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la adquisición de insumos para contar con el stock suficiente y cumplir con las demandas de las diferentes dependencias de esta Circunscripción Judicial;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Acta Nº 18/2014 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de Contrataciones y responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de contrato cerrado para la provisión de productos textiles de la firma **"CGSS CONSULTORES"** de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio, ***RUC N° 1049081-7***, conforme al Cuadro de Adjudicación, **por un monto total de siete millones novecientos noventa mil guaraníes (G. 7.990.000.-)** incluida las cargas impositivas que correspondan, de acuerdo al siguiente detalle:

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

Lic. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

...///...

...///...

RESOLUCIÓN N° 77/2014

Pilar, 17 de junio de 2014.

OBJETOS DE GASTO	F.F.	IMPORTE
321 - Hilados y telas	**30-001**	**780.000.-**
323 – Confecciones textiles	**30-001**	**7.210.000.-**
		7.990.000.-

Son guaraníes: Siete millones novecientos noventa mil.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente.-

ART. 4°: **IMPUTAR** la erogación por la presente contratación a los objetos de gasto, fuente de financiamiento e importes descriptos en el Art. 2°.

ART. 5°: **ANÓTESE,** notifíquese y archívese.-

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Vice Pte. 2° Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

Lic. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU